

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRIPCION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem.—SUSCRIPCION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, número 5.—No se admite correspondencia oficial a los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea; siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

**GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama que acabo de recibir me dice lo siguiente:

“S. M. el Rey continuaba ayer en Bilbao sin novedad.

A las tres de la tarde se dirigió sin comitiva al establecimiento de baños de las Arenas y á su vuelta visitó los edificios de la Diputación foral y del Ayuntamiento, pasando luego al panteón de Mallona, donde conservan restos de los mártires de la libertad en el sitio de Bilbao.

Hoy por la tarde se embarcará el Rey con dirección a Gijón.

Todas las clases de la población le preparan una despedida digna del recibimiento.

S. M. la Reina y los augustos príncipes continúan sin novedad en el Escorial.”

Santander 11 de Agosto de 1872.—El Gobernador, Ricardo Pita.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación, en telegrama recibido en la madrugada del día de hoy, me dice lo que sigue:

“S. M. el Rey continuaba en Bilbao sin novedad.

Por la tarde salió en carroaje y se presentó a visitar la estación del ferrocarril.

A pesar de la lluvia, el pueblo corrió solícito a saludarlo y vitorearlo.

Las músicas de la capital recorrieron las calles, y se dispararon cohetes y fuegos de artificio.

El tiempo había abonanzado, y era probable que S. M. saliera hoy para Gijón.”

Santander 12 de agosto de 1872.—El Gobernador, Ricardo Pita.

Encargo á los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán por cuantos medios les sugiera su celo, á la busca y captura del autor ó autores del robo verificado la noche anterior en la Iglesia parroquial del Santo Cristo, de esta ciudad, consistente en las alhajas y efectos que á continuación se expresan; poniéndolos á mi disposición con las debidas seguridades caso de ser habidos, juntamente con los efectos y alhajas que se les encuentre.

Santander 10 de agosto de 1872.—El Gobernador, Ricardo Pita.

Señas.

Un copón de plata, labrado, con peso de 12 onzas proximamente.

Dos paños de altar.

Una palmatoria de metal amarillo.

El Excmo. Sr. ministro de la Gobernación, en telegrama del 8 del actual me dice lo siguiente:

“Según partes recibidos de nuestro representante en Berlín, han ocurrido varios casos de cólera morbo asiático en aquella capital, habiéndose desarrollado también la misma enfermedad en Petersburgo y en otros puntos de las provincias de Prusia limítrofes al gran Ducado de Posen.

En su virtud considere V. S. sucias á todas las procedencias del litoral ruso ó prusiano del Mar Báltico y golfo de Finlandia, aplicando el art. 35 reformado de la ley del ramo á las que hubiesen salido de dichos puntos después del 17 de Julio último.”

Santander 10 de agosto de 1872.—El Gobernador, Ricardo Pita.

FOMENTO.

Puertos.

Don José Mac-Lennan, ciudadano inglés y vecino del Astillero de Guarnizo, en esta provincia, tiene solicitado cons-

truir un muelle saliente de madera, en la ría de San Salvador, término municipal de Medio Cudeyo y á 85 metros distante del puente del mismo nombre y línea de la carretera que conduce á Bilbao; con objeto de cargar por él los minerales de su propiedad.

Y con sujeción á lo dispuesto en el caso segundo, artículo 25 de la ley de aguas de 5 de agosto de 1866, he dispuesto se publique dicha solicitud en el Boletín Oficial de la provincia á fin de que en el término de quince días, á contar desde el de su inserción, puedan los particulares ó corporaciones á quienes interese el asunto, enterarse del proyecto, memoria y planos en la Sección provincial de Fomento de este Gobierno, en cuyas oficinas estarán de manifiesto, y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Santander 9 de agosto de 1872.—El Gobernador, Ricardo Pita.

Minas.

En virtud de renuncia formulada por el interesado, he declarado nulo el expediente de registro de la mina de doce pertenencias, nombrada ‘Flamma’, de mineral hierro, sita en término de Omono, ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

Lo que se publica en este periódico oficial para que se tenga por franco y registrable su terreno.

Santander 9 de Agosto de 1872.—Ricardo Pita.

En virtud de renuncia formulada por el interesado, he declarado la nulidad del expediente de registro para la mina de doce pertenencias, llamada ‘Amalia’, de mineral hierro, sita en el término de Ruiloba.

Lo que se publica en este periódico oficial para que se tenga por franco y registrable su terreno.

Santander 9 de Agosto de 1872.—Ricardo Pita.

En virtud de renuncia formulada por el interesado, he declarado nulo el expediente de registro de doce pertenencias, para la mina llamada ‘Sarracena’, mineral hierro, sita en el término de Ríoturbo, ayuntamiento de Comillas.

Lo que se publica en este periódico oficial para que se tenga por franco y registrable su terreno.

Santander 9 de Agosto de 1872.—Ricardo Pita.

En virtud de renuncia formulada por el interesado, he declarado nulo y fenciado el expediente de registro de doce pertenencias para la mina ‘El Cubo’, de mineral hierro, sita en el término de Soñezmazas, ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Lo que se publica en este periódico oficial para que se tenga por franco y registrable su terreno.

Santander 9 de Agosto de 1872.—Ricardo Pita.

En virtud de renuncia formulada por el interesado, he declarado la nulidad del expediente de registro de doce pertenencias para la mina llamada ‘Cásuallada’, de mineral hierro, sita en el término de Ruiseñada, ayuntamiento de Comillas.

Lo que se publica en este periódico oficial para que se tenga por franco y registrable su terreno.

Santander 9 de Agosto de 1872.—Ricardo Pita.

COMISIÓN PROVINCIAL

**DE
SANTANDER**

SECRETARÍA.

En sesión del día 14 del mes que rige, revisará esta comisión los acuerdos municipales que se expresan á continuación:

‘Piélagos.—Sobre una servidumbre en el sitio del Cotero.

‘Herrerías.—Sobre supresión de secciones y colegios electorales.

‘Lo que en cumplimiento de lo previsto en el art. 64 de la ley provincial se anuncia en este periódico.

Santander 10 de Agosto de 1872.—El Secretario, Máximo Solano Vial.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Mes de Julio de 1872.

Relacion nominal por procedencia que comprende los descubiertos hasta el 31 de Julio por ventas y rentas de bienes del Estado en esta provincia.

NOMBRES.	Vecindad.	Eibos.	Fólios de las cuentas.	Clase de la finca.	Procedencias.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		OBSERVACIONES.
						Dia.	Mes.	Año.	Ptas.	Cts.	
D. José García Obeso.	Reinosa.	2	21	Rusticas	Clero.	12	Abril	1871 y 1872.	640	,	
Simon María Rodriguez.	Matarrepudio.	2	4	id.	Estado.	24	id.	72	66	25	
Santos Fernandez García.	Sobrepenilla.	1	227	id.	Clero.	14	Marzo.	74 y 72	78	50	
Nicolás Cávia.	Santander.	2	259	id.		10	Noviembre.	72	16	25	
El mismo.	id.	1	59	id.		21	Diciembre.		25	,	
El mismo.	id.	1	155	id.		24	id.		6	25	
El mismo.	id.	1	154	id.		1	Febrero.		11	25	
El mismo.	id.	1	156	id.		4	id.		9	25	
El mismo.	id.	1	194	id.		1	Marzo.		62	50	
Justo Encinas.	Potes.	1	117	id.		1	Febrero.		76	30	
Victoriano Lamadrid.	Aniero.	1	165	id.		9			293	75	
Pedro Varona Itero.	Castrojeriz.	2	165	id.		21			87	50	
El mismo.	id.	1	188	id.		21			400	,	
Pedro Fernandez.	Barros.	1	189	id.		25			12	62	
Ayuntam. Los Corrales.	Los Corrales.	1	80	id.		6			625	,	
Donato Sierra.	Ruherrero.	1	76	id.		11			212	50	
Juan Miguel Bárcena.	Lafuente.	1	224	id.		11			50	,	
Santos Fernandez García.	Sobrepenilla.	1	220	id.		14			100	63	
José María Herran.	Santander.	3	246	id.		2			56	47	
El mismo.	id.	3	78	id.		2			8	25	
El mismo.	id.	3	77	id.		2			93	80	
El mismo.	id.	3	80	id.		2			1	22	
José Fernandez Quevedo.	Lantueno.	5	81	id.		45			87	50	
El mismo.	id.	3	82	id.		45			27	50	
El mismo.	id.	3	95	id.		13			433	42	
Diego Echevarria.	Santander.	5	91	id.		24			30	,	
El mismo.	id.	3	92	id.		24			50	50	
El mismo.	id.	3	95	id.		24			150	,	
José Gutierrez Ceballos.	Barros.	3	94	id.		24			48	87	Avisados y apremiados pór los alcaldes por no poder ser por medio de comisionados nombrados al efecto, á causa de estar diseminados los contribuyentes y ser una pequeñez los débitos porque aparecen los descubiertos.
Félix Mier.	San Ciprian.	4	98	id.		27			81	25	
José María Herran.	Santander.	5	455	id.		20			42	62	
Elias Gutierrez.	Naveda.	1	208	id.		9			51	83	
Isidro Cicera.	Polientes.	1	260	id.		20			300	,	
Juan Diez.	Refnosa.	2	81	id.		14			337	75	
Andrés Gonzalez.	Entrambasaguas.	1	210	id.		9			74	63	
Gaspar Collado.	Padierniga.	3	72	id.		21			85	50	
Doña Maria Molina.	Laredo.	5	73	id.		24			54	50	
D. Francisco Hierro.	Cubillo de Ebro.	2	22	id.		45			112	50	
Juan Manuel Bárcena.	La Puenté.	2	23	id.		45			50	,	
José Gutierrez Ceballos.	Barros.	5	102	id.		3			163	75	
Angel Garcia.	Solórzano.	3	104	id.		12			78	50	
Ramon Diaz Cueto.	Reinosa.	5	405	id.		14			99	,	
Nicolás Cávia.	Santander.	3	107	id.		17			8	75	
Sotero Gutierrez.	Torices.	3	142	id.		27			25	25	
Venancio Vega.	Solórzano.	2	197 y 3	id.	Propios.	5			17	50	
El mismo.	id.	2	198 y 4	id.		3			15	50	
José María Orense.	Ramales.	2	195 y 5	id.		16			38	75	
Juan Gonzalez.	Monte.	2	23 y 42	id.		17			110	,	
Nicolás Cávia.	Santander.	2	47 y 54	id.		20			3	25	
Matías Ledesma.	id.	2	53 y 60	id.		22			297	50	
Galixto G. Llata.	Villanueva Naves.	2	252	id.		6	Octubre.	1868	62	65	
Domingo Valle.	Guarnizo.	2	15	id.		20	id.		180	,	
Ramon Rumayor.	Cuelo.	2	164	id.		5	Jul.	1871	32	50	
Francisco Cámus.	id.	2	159	id.		15	Noviembre.		29	,	
Manuel D. Cueto.	Cigüenza.	2	106	id.		14	Abrial.	1872	75	,	
Dionisio Maria Riva.	Navajeda.	2	153 y 45	id.		12	Julio.	71	419	67	
Miguel del Rio.	Santander.	2	192	id.		12	Febrero.	72	41	50	
Francisco Perez Soberon.	id.	2	45 y 57	id.		21	Marzo.	70 y 72	412	50	
Bibiano Viadero.	id.	2	18 y 27	id.		14			82	50	
José Escajadillo.	Marron.	2	44 y 11	id.		14	Enero.		55	,	
José M. Sanchez Serdio.	Santander.	2	41 y 49	id.		20	Julio.	70 y 71	178	50	
Nicolás Cávia.	id.	2	59	id.	Beneficencia.	21	Marzo.	72			
Domingo Antonio Gonzalez.	Ontoria.	2	88	id.	Instrucción pública.	3	Febrero.		12	50	
Segundo Diaz Sueno.	La Revilla.	2	46 al 48	id.		9			13	,	
Nemesio Carranceja.	S. Vte. la Barquera.	2	22	id.		28	Marzo.		25	50	
El mismo.	id.	2	25	id.		28			7	50	
El mismo.	id.	2	24	id.		28			45	25	
Juan Roiz Barrio.	id.	2	40	id.		30	Abrial.		5	50	
El mismo.	id.	2	41	id.		30			16	25	
El mismo.	id.	2	42	id.		30			5	75	
El mismo.	id.	2	44	id.		30			21	25	Avisados por la Administración.
Francisco Gonzalez Lasso.	Luena.	2	45	id.		30			40	25	
Pedro Luis Higuera.	Miera.	1	7	id.					96	,	
Isidro Sierra.	Poliéntes.	1	55 y 55	id.	Propios.	4	Julio.	71	144	75	
El mismo.	id.	2	55	id.	Clero.	25	Mayo.	72	401	38	
José Ruiloba.	Novales.	2	56	id.		25			68	75	
Francisco del Campo.	id.	2	122	id.	Propios.	10			257	50	
Francisco Diez.	id.	2	152	id.		15			187	50	
Sabino Bustamante.	Comillas.	2	153	id.		10			231	25	
		2	135	id.		22			17	,	

NOMBRES.	Vecindad.	Folios de los cuentas.	Clasé de la finca.	Procedencias,	VENCIMIENTOS.			IMPORTE.		OBSERVACIONES.
					Dia.	Mes.	Año.	Ptas.	Cts.	
El mismo.	Comillas.	2	436	Rústicas	Propios.	Mayo.	72	58	95	
El mismo.	id.	2	437					125		
José Cortiguera.	Monte.	2	462					50	50	
Juan Sánchez.	id.	2	465					54	50	
Ramón Ramayor.	Cuelo.	2	464					65		
Eusebio Toca.	Monte.	2	467					51	50	
José Ramón Villanueva.	Entrambasaguas.	2	471					275		
Juan Martínez.	Noja.	2	7					27	50	
Manuel de la Llana.	Término.	2	9					275		
Jacinto Miquilarena.	Onton.	2	41					26		
Manuel Sarasúa.	Castro-Urdiales.	2	42					256		
Juan Velarde.	San Vicente.	2	49					9	25	
El mismo.	id.	2	50		Instrucción pública			5	25	
El mismo.	id.	2	51					13	25	
Joaquín Leónardo Chaves.	Santander.	2			Propios.	Diciembre.	71	1062	50	
José García Obeso.	id.	2			Clero.	Junio.	72	487	50	
Cándido González.	id.	2						384	57	
Neolás Cávia.	id.	2						150		
El mismo.	id.	2						10		
El mismo.	id.	2						6	25	
Felipe González Costío.	id.	1	50					8	25	
Juan García Velez.	Sierra Ibio.	1	67-70-71					66 y 67	84	
Francisco del Campo.	Potes.	1	200-202					150		
Diputado Gómez.	id.	1	218					307		
Eugenio Guardo.	id.	1	227					116		
Pedro López.	La Serna.	1	291-295					158	79	
Eusebio Millán.	Villanueva.	1	294					8	18	
Bernardo Paente.	Bóo.	1	302					26		
Alejandro Izquierdo.	Sobrepeña.	1	305					36		
José Gómez.	Rubaherrero.	1	330					10	3	
Francisco Hierro.	Gabillo	1	355					4	93	
Miguel Díaz.	Villaescusa.	1	322					11	97	
Joaquín Antonio Rodríguez.	Allende el Hoyo.	1	528					7	25	
Pedro Bocos.	Quintana.	1	432					21		
Ignacio Díaz.	Rubaherrero.	1	580					10		
Vicente Gutiérrez.	Campó.	1	593					66 y 67	85	
Juan Gómez.	Villaverde.	1	599					66 a 69	25	
Alejandro Izquierdo.	Sobrepeña.	1	400					52	84	
José Alonso Barrio.	Revelillas.	1	403					67	98	
Pedro López.	Allende el Hoyo.	1	405					39	26	
Antonio Alonso.	Bijopanero.	1	45					8	82	
Pedro Hierro.	Cubillo.	1	229					17	67	
Fernando Gutiérrez.	San Bartolomé.	1	304					115	42	
Segundo Hidalgo.	San Román.	1	229					105	7	
Benito Bárcena.	San Martín.	1	27 y 48					79	75	
José Gutiérrez.	id.	1	29					76		
								66 y 67	1	25

Encargo, pues, á los señores Alcaldes populares de los Ayuntamientos de esta provincia, se sirvan manifestar á los deudores avisados ya á domicilio por su conducto, la necesidad de que inmediatamente se presenten en la Caja de la Administración económica de esta provincia, á realizar el descubierto en que cada uno se encuentre con el Tesoro, para evitarle el disgusto, siempre repugnante para mí, de tener que apremiarlos, con todo el rigor de la ley; previniendo igualmente á los expresados funcionarios en quienes esta Administración haya delegado, con arreglo á lo prevenido en la Instrucción de 5 de diciembre de 1869, la facultad de reclamar por la vía de apremio ejecutiva á los deudores morosos, á cuyo fin se les ha remitido oportunamente los certificados de descubiertos, activen su tramitación con sujeción á los preceptos de la mencionada Instrucción, de manera que para el 20 del corriente se hallen terminados los respectivos expedientes, puesto que no es disculpable ya tanta morosidad, sirviéndoles de gobierno que estoy dispuesto á exigirles la mas estrecha responsabilidad, si este importante servicio continuara en el lamentable estado en que hoy se halla.

Santander 31 de julio de 1872.—José E. Argüelles.

Junta de Instrucción pública de Vizcaya.

Esta Junta de conformidad con el anuncio inserto en el Boletín oficial de Vizcaya, fecha 16 de Mayo último, ha dispuesto que se provean por concurso las siguientes Escuelas públicas de 1.ª enseñanza, vacantes en el Señorío de Vizcaya.

Elementales de niños.

La de fundación particular vacante en Santa Cruz de Labarrieta, Concejo de Sopuerta, dotada además de casa, con la cantidad de mil trescientas sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos anuales, satisfecha semestralmente por los fondos de la fundación; advirtiéndose que al fallecimiento del actual usufructuario de la finca afecta al sostencimiento de esta Escuela, el Maestro nombrado estará á las resultas de lo que en derecho proceda sobre rebaja de su haber, según los documentos referentes á dicha fundación.

La de Zalla, dotada anualmente con ochocientas veinticinco pesetas de sueldo fijo, habitación á cargo del pueblo, y cien pesetas en compensación de retribuciones; todo satisfecho de fondos municipales.

Elementales de niñas.

La de Murélaga, dotada anualmente con quinientas cincuenta pesetas de sueldo fijo; habitación proporcionada por el pueblo, y ciento veinticinco pesetas en compensación de retribuciones: todo satisfecho de fondos municipales.

La de Galdácano, dotada anualmente con el sueldo fijo de quinientas cincuenta pesetas y cincuenta por casa, todo satisfecho de fondos municipales, y además las retribuciones pagadas por las alumnas.

La de Trucios, dotada anualmente con el sueldo fijo de cuatrocientas veintidos pesetas y veinticinco céntimos, satisfecho de fondos municipales; habitación proporcionada por el pueblo, y retribuciones pagadas por las alumnas, que se calculan próximamente en ciento veinticinco pesetas al año.

Incompleta de niños.

La del barrio de San Esteban en el Concejo de Galdácano, dotada con el sueldo anual de doscientas setenta pesetas, satisfechas de fondos municipales, y retribuciones pagadas por los alumnos, que se calculan próximamente en veinte pesetas al año.

Los que aspiren á obtener dichas Escuelas, remitirán con su instancia la hoja de servicios, en la que harán constar todos los que hayan prestado y el título que poseen, legalizada por el Secretario de la Junta provincial respectiva y certificado de buena conducta expedido por la Autoridad local del pueblo de su residencia, cuyos documentos deberán presentarse en la Secretaría de esta Junta antes de las diez de la noche del dia 29 de Agosto próximo.

Bilbao 27 de Julio de 1872.—El Vicepresidente, Antonio J. Osamiz.—El Secretario, Eduardo T. de Echevarría.

Esta Junta ha acordado que se proveyan mediante ejercicios de oposición, las siguientes escuelas públicas de primera enseñanza elemental, vacante en Señorío de Vizcaya.

Escuelas de niños.

La de Portugalete, dotada anualmente con el sueldo fijo de mil trescientas setenta y cinco pesetas; habitación proporcionada por el pueblo, y ciento setenta y cinco pesetas al año en compensación de retribuciones: todo satisfecho de fondos municipales.

La de la Cuadrilla de Irazagorri en el Valle de Gordejuela, dotada con el sueldo fijo de ochocientas veinticinco pesetas anuales, satisfechas por los fondos de la fundación respectiva, y casa con huerta.

Los que aspiren á obtener dichas Escuelas y las demás que deban proveérse en estas oposiciones, remitirán con su instancia la hoja de servicios, en la que harán constar todos los que hayan prestado y el título que poseen legalizada por el secretario de la Junta provincial respectiva, y certificado de buena conducta, expedido por la autoridad local del pueblo de su residencia, cuyos documentos deberán presentarse en la Secretaría de esta Junta antes de las diez de la noche del dia 27 de Agosto próximo.

Los ejercicios de oposición á las indicadas escuelas de niños comenzarán á las diez de la mañana del dia 30 de dicho mes de agosto en el salón de actos del Instituto Vizcaíno, e inmediatamente después de ellos darán principio; en caso necesario, las oposiciones á escuelas de niñas.

Bilbao 27 de Julio de 1872.—El Vicepresidente, Antonio S. de Ozamiz.—El Secretario, Eduardo T. de Echevarría.

Anuncios particulares.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Acabamos de tirar la ley electoral con un estado de los distritos electorales en que está dividida la provincia de Santander.

Hemos hecho la tirada de las actas que se deben levantar en los días de elección y tenemos:

Actas para la constitución de la mesa.

Idem para el primer día.

Idem para el segundo idem.

Idem para el tercero idem, y resumen general de los tres días.

Idem de escrutinio general.

Todos estos impresos se hallan de venta en la tienda de los Sres. Fernández Hermanos, Ribera, número 25.

Se vende un novillo de 19 meses de la conocida raza lechera Inglesa. Suficiente propio para semental.

En esta imprenta informarán.

8—8

A LOS AYUNTAMIENTOS Y PARTILULARES.

In la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados para el reparto de la contribución.

Cédulas talonarias de Diputados á Cortes.

Notas de expedición de ferro-carriles.

Hojas de salida para arbitrios.

Diarios de navegación.

Cuadernos de vitácora y otros impresos.

COUTO Y MOREJON.

COMISION GENERAL

PARA EL DESPACHO

DE todos los asuntos civiles, militares, mercantiles, industriales, agrícolas y judiciales.

Peso, 20, 5.^o, derecha.—Santander.

ESTA COMISION GENERAL SE ENCARGA, ENTRE OTROS,

de los asuntos siguientes:

Redacción y presentación de solicitudes para establecer todo género de pretensiones en las oficinas del Estado.

Representación por medio de poder competente para el más activo despacho de los negocios judiciales, ya sea en el juzgado de primera instancia, audiencia territorial o tribunal supremo de Justicia.

Redacción de censos y foros y demás cargas permanentes que proceden del clero regular y secular.

Remate de fincas del Estado, pagos y todas sus incidencias.

Despacho de otros asuntos concernientes á la Hacienda pública, como son los que puedan ocurrir por el subsidio industrial y de Comercio, contribución territorial y otras rentas.

Despacho de adeudo y otros en la aduana de esta plaza.

Fomentar la propaganda de las publicaciones periódicas, obras científicas y literarias, haciendo toda clase de suscripciones y pedidos de esta especie.

Compra y venta en comisión de mercancías de todas clases, muebles, alhajas ó otro objeto que se le demande.

Proporcionar pasaje en los buques, billetes de diligencias y ferro-carriles.

Recibir á su consignación cualquier objeto procedente de Ultramar y extranjero, lo mismo que toda clase de mercancías, y remitir éstas á cualquiera otros puntos.

Activar los negocios de guerra y marina, como sustituciones, redenciones reclamaciones de donativos y demás encomiendas procedentes de militares fallecidos, pensiones, viudedades y retiros, y su habilitación, al 1 por 100.

Activar el despacho de pas portes y proporcionar relaciones á los que deseen pasar á Méjico y otras repúblicas americanas.

Proporcionar toda clase de licencias para caza y pesca.

Representación en quiebras y concursos de acreedores.

Redacción de solicitudes sobre quintas para la diputación provincial, defensa oral, reclamar contra los señores de dicha corporación y activar su despacho en el Ministerio de la Gobernación, etcétera.

Representación de corporaciones municipales cerca de las oficinas de esta capital.

Administraciones de fincas rústicas y urbanas.

Compra y venta de toda clase de papel del Estado y talones de la caja general de Depósitos.

Activar los negocios de la industria comercial, facilitando la importación y exportación de toda clase de mercancías, nacionales, coloniales y extranjeras, y proporcionando cuantas relaciones se necesiten para el comercio interior, de cabotaje y exterior; asimismo promoverá cuantos asuntos y comisiones se le recomiendan referentes á instituciones de crédito, como sociedades de giro y banca, préstamos y descuentos, seguros y afianzamientos, sociedades mercantiles, imposiciones y devoluciones en la caja general de Depósitos, Giro mútuo del Tesoro, valores nominales de los efectos públicos y comerciales negociables en la Bolsa de Madrid, etc. etc.

Agitar el despacho y tramitación de cuantos negocios se la confien concernientes á las industrias minera, forestal y pasadera, colocando y dando salida á todos los productos procedentes de ellas.

6

CORREOS AL PACIFICO.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima.

El magnífico vapor

TACORA,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 del mes de setiembre, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, núm. 32.

a 3

LINEA ESPAÑOLA DE GRANDES Y MAGNIFICOS VAPORES DE HIERRO A HELICE.

PARA LA HABANA.

Saldrá directamente de este puerto del 16 al 18 del corriente el de gran marcha nombrado

GRAVINA,

al mando de su acreditado capitán D. Gervasio de Olivares.

Admite pasajeros y algunos abarrotes.

Sus consignatarios los señores Hijos de don Francisco Diaz.—Informará Don Sinforiano Huerta, Rivera, 19.

a 3

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Viage rápido, cómodo y económico.

Directamente entre la Habana y Nueva-Orleans.

Saldrá de SANTANDER del 20 al 21 del próximo Setiembre, (salvo impedimento imprevisto), el grande y magnífico vapor

SAJONIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 700 caballos.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana y Nueva-Orleans:

Primera clase.	2.640 reales.
Tercera id.	870 id.

NOTAS.

1.º Los víveres se embarcarán en Santander y serán condimentados por acreditados cocineros españoles.

2.º Los pasajeros de tercera clase tendrán dos comidas todos los días, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao, etc., y además, té ó café, con galleta por mañana y noche.

3.º A los mismos pasajeros se les dará medio cuartillo de vino á la comida, y pan ó galleta, á elegir. También se les proveerá de los utensilios necesarios para comer y beber.

4.º Todos los pasajeros deberán ir provistos de una colchoneta.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales,—Muelle, número 8.

a m. j. s. 6